



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 2022-00010-00
DEMANDANTE: ELVIRA BAUTISTA MALAVER
DEMANDADO: SOCOMER AGROINDUSTRIAL C.C.D. S.A.S.

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que la demandada SOCOMER AGROINDUSTRIAL C.C.D. S.A.S. allegó escrito de contestación de la demanda en término, por lo que se tendrá esta por contestada, y se reconocerá personería a su apoderado.

Encontrándose entonces debidamente integrada la Litis, procede el despacho a señalar fecha y hora para adelantar audiencia de que trata el artículo 77 del Código del Procedimiento del Trabajo, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

1. **TENER** por contestada la la demanda, por la demandada SOCIEDAD COMERCIAL AGRÍCOLA INDUSTRIAL CASTRO, CASTIBLANCO, DUQUE S.A.S. -SOCOMER AGROINDUSTRIAL C.C.D. S.A.S.
2. **RECONOCER** personería al Dr. LOOTFY MAJANA FANG, como apoderado de SOCIEDAD COMERCIAL AGRÍCOLA INDUSTRIAL CASTRO, CASTIBLANCO, DUQUE S.A.S. - SOCOMER AGROINDUSTRIAL C.C.D. S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. **SEÑALAR** el día 10 de agosto de 2022 a la hora de las 9:30 a.m., para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento de Trabajo, y S.S. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LifeSize. **POR SECRETARÍA** oportunamente se procederá a su agendamiento.

4. **REQUERIR** a los apoderados de las partes que en el término de dos (2) días alleguen al Despacho las direcciones de correo electrónicos de las partes, intervinientes y testigos que habrán de intervenir en la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez